



# ESTADO DE CALIFORNIA

## Oficina de Apelaciones de Impuestos



La Oficina de Apelaciones de Impuestos (OTA) se estableció como un organismo imparcial de resolución de disputas tributarias entre los contribuyentes y las agencias tributarias del estado. El objetivo de la OTA es proporcionar un proceso de apelaciones que sea:

- **Objetivo** – decisiones basadas en hechos y de conformidad con la ley.
- **Transparente** – procedimientos y decisiones disponibles y comprensibles para todos.
- **Accesible** – un proceso que permita a los contribuyentes representarse a sí mismos o designar a un representante de su elección.

### Introducción

La Ley de Transparencia y Equidad para los Contribuyentes de 2017 (Taxpayer Transparency and Fairness Act of 2017) estableció la Oficina de Apelaciones de Impuestos (Office of Tax Appeals, OTA) para proporcionar un foro neutral de resolución justa e imparcial de disputas tributarias entre los contribuyentes y las agencias tributarias del estado. La OTA es una oficina independiente que está separada y es distinta de las agencias tributarias del estado. La OTA se dedica exclusivamente a la adjudicación de disputas tributarias y no tiene otra función y propósito que tomar decisiones sobre las apelaciones tributarias de los contribuyentes de California.

### Apelaciones de la OTA en general

Una apelación ante la OTA representa la oportunidad final para que los contribuyentes resuelvan sus disputas tributarias con las agencias tributarias del estado a nivel administrativo sin tener que ir a los tribunales. En general, ante la OTA se pueden apelar las determinaciones finales tomadas por las agencias tributarias del estado, como una evaluación de obligaciones tributarias adicionales o la imposición de multas relacionadas con los impuestos. La OTA tiene jurisdicción para las apelaciones relacionadas con varios impuestos administrados por el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California (California Department of Tax and Fee Administration, CDTFA) y la Junta de Impuestos de Franquicia (Franchise Tax Board, FTB), incluidos, entre otros:

- *impuestos personales sobre la renta;*
- *impuestos corporativos de franquicia;*
- *impuestos sobre las ventas y el uso;*
- *impuestos y cuotas de LLC;*
- *impuestos sobre el combustible y otros bienes específicos*

### Otras opciones distintas a la apelación

El CDTFA y la FTB cuentan con procesos administrativos que permiten a los contribuyentes resolver sus diferencias sobre la evaluación correcta de los impuestos y la imposición de multas. Esas agencias ofrecen programas de liquidación, ofertas en compromiso y planes de pago. La OTA no tiene autoridad sobre ninguno de estos programas. Si el contribuyente decide participar en alguno de estos programas antes o durante el proceso de apelaciones de la OTA, esta aplazará la apelación según sea necesario, mientras el contribuyente y la agencia tributaria trabajan para llegar a un acuerdo.

### Proceso de una apelación

En caso de que un contribuyente no esté de acuerdo con la determinación tributaria final del CDTFA o la FTB, los contribuyentes pueden apelar ante la OTA. Las apelaciones pueden realizarse mediante una simple carta solicitud a la OTA, acompañada de documentos de respaldo. El proceso de apelación de la OTA está regido por las normas de la OTA, que se pueden encontrar en el sitio web de la OTA en [ota.ca.gov](http://ota.ca.gov).

Los contribuyentes pueden solicitar una audiencia oral en su apelación en la oficina de la OTA de su preferencia o pueden elegir que su audiencia se decida únicamente con base en los documentos escritos presentados ante la OTA. Independientemente de su elección, la OTA emitirá una decisión por escrito sobre la apelación. Antes de la audiencia, los contribuyentes deberán proporcionar a la OTA todos los documentos relevantes y pueden preguntar o responder a preguntas para participar en la conferencia previa a la audiencia.

### Paneles de la audiencia

Un panel de tres jueces en derecho administrativo (administrative law judges, ALJ), imparciales y profesionales, escucha cada apelación tributaria, cada uno de los cuales tiene una experiencia significativa en derecho tributario. Se nombrará a un ALJ como ALJ principal para los fines de la audiencia, pero cada miembro del panel participará de la misma manera en la audiencia, las deliberaciones y la decisión.

### Después de la audiencia

En general, el panel de ALJ preparará la decisión por escrito y la enviará por correo postal al contribuyente en un plazo de 100 días a partir de la fecha de la audiencia, junto con información sobre las medidas adicionales que podrían tomarse si el contribuyente no está de acuerdo con la decisión de la OTA.

## Oficina de Apelaciones de Impuestos

### Oficina principal:

400 R Street, Suite 460  
Sacramento, CA 95811

### Dirección postal:

P.O. Box 989880  
West Sacramento, CA 95798-9880

## Ubicaciones de la audiencia

### Sacramento

400 R Street, Suite 452  
Sacramento, CA 95811

### Fresno

855 M Street, Suite 960  
Fresno, CA 93721

### Los Angeles

12900 Park Plaza Drive, Suite 300  
Cerritos, CA 90703

Tel: 916.492.2635

Fax: 916.492.2089

Correo electrónico: [info@ota.ca.gov](mailto:info@ota.ca.gov)

Sitio web: [ota.ca.gov](http://ota.ca.gov)

